



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00374-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO: MAITE JANEINY TORRES CAMPO con C.C. 39.059.465

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió solicitud de terminación por pago de cuotas de mora. Se constata que no existe embargo de remanente o solicitud pendiente de trámite. Sírvasse Proveer. Santa Marta, 7 de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTA MARTA,** Siete (7) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, procede esta Agencia judicial a decidir acerca del escrito de **TERMINACIÓN POR PAGO DE CUOTAS EN MORA** de la obligación, del proceso ejecutivo seguido por el **BANCO BBVA COLOMBIA** en contra de **MAITE JANEINY TORRES CAMPO**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Una vez revisada la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la cual solicita la terminación por pago de cuotas en mora, teniendo en cuenta que el artículo 461 del Código General del Proceso, dispone:

Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

Este Despacho, considera procedente dar por terminado el presente proceso por pago de cuotas en mora de la obligación, y en consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas ejecutivas y el archivo del expediente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00396-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG con NIT. 891.701.124.-6
DEMANDADO: DAIRO ENRIQUE NAVARRO ROMERO con C.C. 19.614.351, LISSETH JULISA SAYAGO CONTRERAS con C.C. 36.452.638 y ROBINSON GONZALEZ ANDRADE con C.C. 19.590.114

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago parcial de la obligación el presente proceso seguido por **BANCO BBVA COLOMBIA** identificado con NIT. 860.003.020-1 en contra de **MAITE JANEINY TORRES CAMPO** identificada con C.C. 39.059.465, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, las cuales corresponde a:

El embargo y retención de dineros que tengan depositados en el demandado MAITE JANEINY TORRES CAMPO con C.C. 39.059.465 en las siguientes entidades financieras: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA COLOMBIA

TERCERO: De existir depósitos judiciales a órdenes de este despacho judicial, hágase la entrega de los mismos a la parte demandada.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Teniendo en cuenta que los documentos originales reposan en custodia del demandante, no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo. Por secretaría emítase las constancias respectivas.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívese por secretaría.

SEPTIMO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:2023-00396-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA “COOEDUMAG con NIT. 891.701.124.-6
DEMANDADO: DAIRO ENRIQUE NAVARRO ROMERO con C.C. 19.614.351, LISSETH JULISA SAYAGO CONTRERAS con C.C. 36.452.638 y ROBINSON GONZALEZ ANDRADE con C.C. 19.590.114

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 094 de fecha de 11 de diciembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2140

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodríguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94adab91f63f523a12d682b0ade15f0a041c30d986ca8c5d3ae381d1d10fefb1**

Documento generado en 07/12/2023 12:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>